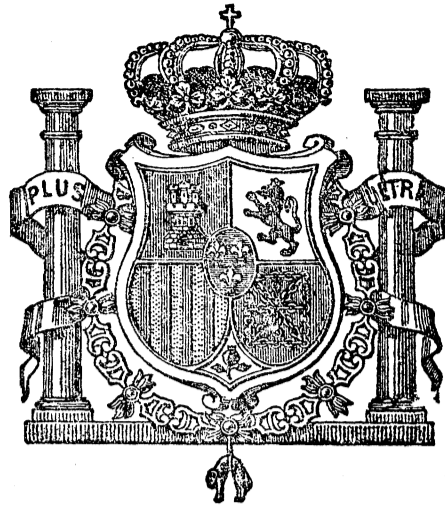


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTI OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

COMILLAS 12, 7'15 mañana.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«SS. MM. y AA. han salido á las seis de esta mañana para Torrelavega con el objeto de seguir á Santander, embarcarse en la corbeta *Tornado*, y visitar el puerto y plaza de Santoña.»

TORRELAVEGA 12, 8'15 mañana.—«SS. MM. y AA. llegan á esta sin novedad, y salen en tren especial con direccion á Santander, acompañándoles el Gobernador de la provincia y una comision de la Diputacion provincial.»

SANTANDER 12, 12 mañana.—«A las nueve y cuarto han llegado á esta ciudad SS. MM. y AA. en tren Real desde Torrelavega, embarcándose inmediatamente en la *Tornado*, que conduce á las Reales Personas á Santoña.

Las goletas *Concordia* y *Ligera* acompañan á la *Tornado*.

Esperaban á SS. MM. y AA. en la estacion las Autoridades, el Ayuntamiento y demás Corporaciones, empleados y particulares. Así en la estacion como en el tránsito hasta el muelle de la Monja, han recibido SS. MM. muestras inequívocas de respeto y cariño.»

SANTOÑA 12, 3'30 tarde.—«SS. MM. y AA. han llegado á este puerto sin novedad, habiendo hecho una travesía felicísima. Han sido recibidos con gran entusiasmo por la poblacion.

En estos momentos S. M. el REY visita los fuertes y castillos, y S. M. la REINA y las Infantas los establecimientos de Beneficencia.»

SANTANDER 12, 12 noche.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Secretario encargado del Gobierno civil:

«En telegrama que acabo de recibir de Santoña me dicen que no pudiendo salir la *Tornado*, SS. MM. y AA. con su acompañamiento, incluso el Gobernador civil, se han trasladado á la goleta *Ligera*, que ha zarpado á las diez y media de la noche directamente para Comillas, á donde llegarán á las tres de la madrugada.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúa en Comillas sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la ciudad de Almendralejo, provincia de Badajoz, por sus

preclaros y distinguidos antecedentes, así como por su constante adhesion á la Monarquía constitucional,

Vengo en conceder á su Ayuntamiento el tratamiento de Ilustrísimo.

Dado en Comillas á seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,
Venancio Gonzalez.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la villa de Hervás, provincia de Cáceres, por sus preclaros y distinguidos antecedentes, así como por su constante adhesion á la Monarquía constitucional,

Vengo en conceder á su Ayuntamiento el tratamiento de Ilustrísimo.

Dado en Comillas á seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,
Venancio Gonzalez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que ha dirigido el Presidente del Sindicato de cazadores y pescadores de Navarra solicitando que se dicte una disposicion que explique cómo debe entenderse el art. 36 de la ley de aguas vigente, y fije las atribuciones de la Administracion á fin de corregir los abusos que se cometen, S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo en un todo con el dictámen emitido por la Seccion 4.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien resolver que, para el debido cumplimiento del referido art. 36 de la ley de aguas de 13 de Junio de 1879, se observen las disposiciones siguientes:

1.ª Las riberas de los rios, ó sean las fajas laterales comprendidas entre el nivel de sus aguas bajas y el que alcanzan en las mayores avenidas ordinarias, así como las márgenes, en una zona de tres metros de ancho, medida horizontalmente hácia el interior, aun cuando sean de dominio privado, están sujetas en toda su extension á la servidumbre de uso público, en interés general de la navegacion, la flotacion, la pesca y el salvamento.

Por consiguiente, los propietarios de las fincas ribereñas no pueden oponerse al ejercicio del derecho que implica dicha servidumbre para los fines indicados.

2.ª A los Alcaldes toca en primer término mantener la servidumbre que la ley impone, obligando á los propietarios ribereños á respetarla, como es tambien deber suyo proteger á estos contra los abusos que con tal motivo puedan cometerse.

A este fin comunicarán las instrucciones que estimen oportunas á la Guardia civil y guardas rurales para la inmediata ejecucion de sus disposiciones.

3.ª Si ofreciera duda la designacion de la zona á que haya de extenderse la servidumbre, el Alcalde del pueblo en cuyo término radique la finca en que esto ocurra, á peticion de parte interesada, practicará el deslinde de la zona mencionada; haciendo ante todo constar de una manera auténtica el límite de la ribera, mediante una informacion de testigos, nombrados por mitad por el Síndico del Ayuntamiento y el peticionario del deslinde, mi-

diendo despues desde el indicado límite de la ribera hácia el interior de las tierras, y horizontalmente, la zona de tres metros á que se refiere el art. 36 de la ley.

4.ª Podrá ensancharse ó estrecharse la zona de esta servidumbre por una ó varias de las causas siguientes:

Primera. Porque la falta de ribera, la inclinacion y altura del ribazo que la limite, ó la naturaleza del terreno, haga indispensable mayor anchura de tres metros para la zona en la márgen, ó porque la excesiva amplitud de aquella, por la escasa pendiente del terreno, permita reducir la de estas.

Segunda. Porque justificadas exigencias del uso público á que la zona se destina requieran mayor anchura de la normal, ó porque el destino ya dado al terreno que debiera ocupar la zona sea causa justa para disminuir esa misma anchura.

Tercera. Porque la escasa importancia de la corriente y la consiguiente reduccion de los usos á que pueda destinarse la zona, consientan reducir tambien su anchura.

5.ª La modificacion del ancho de la zona podrá ser promovida á instancia del dueño de la finca, ó de los usuarios de las servidumbres á que se destina, mediante instancia dirigida al Alcalde; el cual, despues de publicada la reclamacion por un plazo, que no será menor de 15 días, practicará el deslinde de la ribera; y teniendo en cuenta lo alegado por el peticionario, y en su caso por los reclamantes, si los hubiere, y asesorándose con informe pericial, determinará en resolucion motivada el ancho de la zona de servidumbre, conciliando en lo posible todos los intereses.

6.ª Tanto en estos casos como en los demás ántes señalados, las providencias dictadas por los Alcaldes serán reclamables en todo tiempo ante el Gobernador, quien para resolver deberá oír siempre al Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos y á la Comision provincial.

De las resoluciones del Gobernador cabe alzada ante el Ministerio de Fomento, conforme á lo que determina el artículo 251 de la ley de aguas vigente.

7.ª Los Alcaldes publicarán por edicto las presentes disposiciones á fin de que nadie alegue ignorancia, y puedan los interesados que lo estimen oportuno promover los deslindes y modificaciones de la anchura de la zona á que se refieren las disposiciones 2.ª, 3.ª y 4.ª

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de Asuntos políticos.

Negociaio de Asuntos judiciales.

El Encargado de Negocios de España en Montevideo y el Cónsul de España en Singapore participan á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

D. Francisco Pombo, natural de Santa María de Rus, Coruña, dejó 60 pesos y unos títulos de propiedad de dos pequeños terrenos, situados en la mencionada provincia.

D. Juan Manuel Larrinaga, Capitan del vapor *Reina Mercedes*, falleció en Singapore el 23 de Julio último, dejando varios efectos y metálico.

Lo que se publica para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar.

MINISTERIO DE MARINA.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Córdoba, correspondientes al año 1882.

Posición geográfica de Córdoba.

Latitud..... 37° 52' 40" N.
Longitud..... 0° 5' 34", 0, al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Córdoba el año 1882.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (Días). Each cell contains time data for sun rise (Ortos) and set (Ocasos) in hours and minutes.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Córdoba el año 1882.

ENERO. Dia 4. Luna llena á las 10 y 39 minutos de la mañana en Cáncer.
FEBRERO. Dia 3. Luna llena á las 5 y 39 minutos de la mañana en Leo.
MARZO. Dia 4. Luna llena á las 12 y 20 minutos de la noche en Virgo.
ABRIL. Dia 3. Luna llena á las 5 y 28 minutos de la tarde en Libra.
MAYO. Dia 3. Luna llena á las 8 y 12 minutos de la mañana en Escorpio.
JUNIO. Dia 1.º Luna llena á las 8 y 14 minutos de la noche en Sagitario.
JULIO. Dia 1.º Luna llena á las 5 y 49 minutos de la mañana en Capricornio.

AGOSTO. Dia 6. Cuarto menguante á las 3 y 54 minutos de la mañana en Tauro.
SEPTIEMBRE. Dia 4. Cuarto menguante á la una y 7 minutos de la tarde en Géminis.
OCTUBRE. Dia 4. Cuarto menguante á la una y 58 minutos de la madrugada en Cáncer.
NOVIEMBRE. Dia 2. Cuarto menguante á las 6 y 39 minutos de la noche en Leo.
DICIEMBRE. Dia 2. Cuarto menguante á las 2 y 37 minutos de la tarde en Virgo.

ECLIPSES DE SOL. MAYO 16. Eclipse total de Sol, visible como parcial en Córdoba. El eclipse principia en la Tierra á 16 horas, 27 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 20° 47' al E. de San Fernando, y latitud 4° 7' N.
NOVIEMBRE 10. Eclipse anular de Sol, invisible en Córdoba. El eclipse principia en la Tierra á 7 horas, 57 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 147° 27' al E. de San Fernando, y latitud 2° 38' N.

Dirección general de Aduanas.

Tablas de valores para los años de 1879 y 1880, formadas por la Dirección general de Aduanas á propuesta de la Junta consultiva de Aranceles y Valoraciones, creada por Real decreto de 19 de Diciembre de 1876 (1).

TARIFA ESPECIAL PARA EL ADEUDO DEL MATERIAL QUE DESPACHAN LAS EMPRESAS DE FERRO-CARRILES COMPRENDIDAS EN EL ART. 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA 1877-78.

ARANCELES DE EXPORTACION.

Table with columns: ARTICULOS, UNIDAD, VALORES DADOS para el año de 1879, VALORES DADOS para el año de 1880. Sub-sections include CLASE QUINTA (CÁÑAMO, LINO), CLASE SEXTA (LANAS, PELOS), CLASE SÉTIMA (SEDA), CLASE OCTAVA (PAPEL), and CLASE NOVENA (MADERAS).

Table with columns: ARTICULOS, UNIDAD, VALORES DADOS para el año de 1879, VALORES DADOS para el año de 1880. Sub-sections include CLASE DÉCIMA (GANADOS, PIELS), CLASE UNDÉCIMA (INSTRUMENTOS MÚSICOS), CLASE DUODÉCIMA (CARNES Y PESCADOS), and CLASE DECIMOTERCERA (FRUTAS Y LEGUMBRES).

(1) Véase la GACETA de ayer.

diencia de este Juzgado con objeto de ofrecerles el procedimiento y prestar cierta declaracion en dicha causa.

Sos 31 de Agosto de 1881.—El Escribano, Antonio Sanz.

TAFALLA.

D. José de Iguzquiza y Hermoso de Mendoza, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á cuatro hombres desconocidos, cuyas únicas señas se insertan á continuación, para que en el término de 15 dias, contados desde que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que pende en el mismo por robo de gallinas ejecutado la noche del 29 de Agosto último en el molino harinero de Santaacara; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y la policia judicial procedan á la busca y captura de dichos cuatro sujetos; y conseguida, los pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Tafalla 6 de Setiembre de 1881.—José Iguzquiza.—Por su mandado, por Escolar, Nicolás Otamendi.

Señas.

Estatura regular, dos de ellos; otro de estatura alta, y el último pequeño; vestidos con pantalon oscuro, blusas azules rayadas viejas y alpargatas valencianas.

TOLOSA.

En la causa criminal que en este Juzgado se sigue contra José Molinero Gárate por hurto de dinero, se ha mandado se anuncie en los Boletines oficiales de esta provincia y Navarra y GACETA DE MADRID, para que dentro de nueve dias comparezca á este Juzgado el que se crea dueño del dinero hurtado por el procesado Molinero, cuya cantidad en su totalidad asciende á 770 pesetas, que obran depositadas en este Juzgado, y segun manifiesta el procesado los encontró en el trayecto de esta villa á Lizarza.

Tolosa 4.º de Setiembre de 1881.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Angel Asuero.—Basilio Azcune.

VALVERDE DEL CAMINO.

D. Leopoldo Gandarias, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Lopez Gonzalez, que es hijo de Juan y Manuela, natural y vecino de Córdoba, soltero, de 26 años, zapatero, con instruccion; y José Gonzalez Garcia, hijo de Francisco y Beatriz, de igual naturaleza y vecindad que el anterior, casado, de 29 años, jornalero y con instruccion, para que en el término de 10 dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado ó manifiesten el punto donde se hallan, con el fin de responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otro se sigue por robo; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encarezco á todas las Autoridades de la Nacion y agentes de la policia judicial se sirvan proceder á la busca y captura de los mismos; y caso de ser habidos, su remision á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Valverde del Camino á 2 de Setiembre de 1881.—Leopoldo Gandarias.—El actuario, José Moya.

NOTICIAS OFICIALES.

Direccion del Canal de Isabel II.

Habiéndose extraviado la certificacion núm. 580 del libro 6.º, expedida por el suprimido Consejo de administracion de este Canal en 18 de Marzo de 1859 á favor de D. Manuel Aguirre y Tejada, é importante un real fontanero (32 hectólitros), se replica á quien la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, plaza del Progreso, núm. 4, cuarto principal de la derecha; pues pasados 40 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio, quedará nula y sin ningun efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid 23 de Julio de 1881.—El Ingeniero Director, E. Boix. X—306

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 12 de Setiembre de 1881, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Cambio al contado (Día 10, Día 12), and various bond and stock entries.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and lists of cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc., with their respective exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 10 DE SETIEMBRE.

Table showing exchange rates for various currencies and bonds, including 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dins., 48.20-25. Paris, á 8 dias vista, fr., 5.03.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Setiembre de 1881.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Resúmenes telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 12 de Setiembre de 1881.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centísimos, DIRECCION de viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Gerona.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataros públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Yodo aseo, Jamon, Pan, Garbanzos, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Jabon, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Roses degolladas.—Vacas, 468.—Carneros, 680.—Terneras, 87.—TOTAL, 985.

Su peso en kilogramos..... 40.044750.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with columns: PUESTOS DE ENCAUCHAR, Ptas. Cént., PUESTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., listing various tax collection points and amounts.

Madrid 12 de Setiembre de 1881.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Los jardines del Buen Retiro cerraron anteanoche sus puertas al público con un escogido concierto, cuyo programa, compuesto totalmente de piezas musicales de autores españoles, fué repetido casi por completo.

La Sociedad Union artistico-musical, que dirige el señor Chapí, ha terminado con brillantez su campaña artistica.

Así lo ha reconocido el público, quien le obsequió con varios regalos. Al terminar anteanoche la overtura de Roger de Flor, le fué entregado un precioso estuche que contenia una cadena de oro.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 708.02; mínima, 701.95. Temperatura máxima, 29.4; mínima, 9.6. Vientos dominantes, SO., OSO, y O.

Las congestiones é hiperhemias activas siguen siendo frecuentes, así como las hemorragias á ellas consecutivas, y manifestándose principalmente en los órganos respiratorios y en los centros encefálicos. Las amigdalitis, amigdalofaringitis y los catarros de las primeras vías respiratorias tambien se han dejado sentir en proporcion notable; los reumatismos agudos, las exacerbaciones de los crónicos y las fiebres palúdicas con formas intermitentes, francas ó con tendencia remitente, han sido asimismo muy numerosas. (Siglo Médico.)

SANTOS DEL DÍA.

San Felipe y compañeros mártires; San Eulogio, Obispo, y San Ligorio, mártir.

Cuarenta Horas en la Iglesia de Religiosas Valdeca, calle de Isabel la Católica.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—El café de la Libertad.—La mogigata.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve de la noche.—El robo de la Princesa Bul-Bul, segunda parte de la Lámpara maravillosa, desempeñada por 250 niños.

GRAN PANORAMA NACIONAL.—(Paseo de la Castellana).—Batalla de Tetuan, por Castellani.—Está abierto todos los dias, desde la salida á la puesta del sol.